RESOLUCION GD Nº 641/2012

POR LA CUAL SE CANCELA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº4/2012) PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA", CON ID PORTAL Nº 234. 811 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Caacupé, 24 de julio de 2012.

VISTOS:

La Resolución GD Nº 377 de fecha 26 de abril del 2012, ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 04/2012) PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".***----------

El Art. 30 y demás disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto Nº 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD Nº 377/2012, citada precedentemente y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación así como el precio referencial respetivo, conforme se encuentra justificado en el Legajo correspondiente. --------

Que, la UOC ha recepcionado 4 (cuatro) sobres ofertas por parte de aquellos oferentes que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, por lo que se ha elaborado el acta de apertura de sobres, cuya copia obra agregada al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.----------

Que, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior el comité de evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión y que concluye como sigue: ***.CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN :*** Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sea con las determinaciones y estudios de recaudos legales, presentación de seguro de garantia, comparación de precios ofertados, criterio técnico, experiencia, se informa cuanto sigue: que, ya mencionamos mas arriba todos los oferentes que presentaron sus respectivas ofertas del presente llamado cumplen con respecto a las documentaciones legales, capacidad y experiencia, pero recorriendo las distintas ciudades y compañías, los distintos Centros de Salud y las Unidades de Salud Familiar hemos constatado que la licitación actual no cuenta con ciertos medicamentos fundamentales para cubrir las necesidades de la población del Departamento, por lo que recomendamos **CANCELAR** esta licitación, para de esta manera realizar un nuevo llamado e incluir estos medicamentos según las necesidades verificadas, por que de continuar con este proceso de contratación se causará un perjuicio importante a la población. Sin otro motivo, nos despedimos de usted, atentamente. Firman los miembros del Comité Evaluador. ----------

...///...

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- ***CANCELAR*** la Primera convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO N° 04/2012) para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Gobernación de Cordillera", con ID PORTAL N° 234. 811 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GD. ---

*Art. 2°.-**COMUNICAR,*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión Correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°.-- ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** dará cumplimiento a la presente Resolución.----------

Art. 4°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador